

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICO DE CAJAMARCA Y GACETA JURÍDICA S.A.**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional que celebran de una parte, **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICO DE CAJAMARCA** con RUC N° 20185010237, con domicilio en Jr. Jorge Isaac N° 353 (Lotización El Bosque Mz. K) de la ciudad de Cajamarca, departamento Cajamarca, debidamente representado por su Decano, CPC Umner Silva Santillán, identificado con el DNI N° 26619102, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**; y de otro lado **GACETA JURÍDICA S.A.**, con RUC N° 20268135571, inscrita en la Partida electrónica N° 11126222 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Av. Angamos Oeste N° 526 - Miraflores, Lima-Perú, debidamente representado por su Gerente Sr. Boritz Iván Boluarte Gómez, identificado con el DNI N° 08743740, a quien en adelante se le denominará "**GACETA JURÍDICA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



GACETA JURÍDICA es una persona jurídica de Derecho Privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima, cuyo objeto social es dedicarse a la producción y difusión de información profesional relacionada con el ámbito de la Contabilidad y el Derecho, a través de la elaboración, edición, publicación y distribución de toda clase de obras, textos jurídicos y productos editoriales en general, dirigidas a los profesionales contables y abogados y cualquier otro profesional vinculado a la referida actividad; así como a la elaboración y distribución de productos digitales o electrónicos como softwares, aplicaciones, e-books y similares de contenido normativo, jurisprudencial y doctrinario. Igualmente, se dedica a la prestación a la organización de cursos y seminarios de capacitación profesional; y al desarrollo de estudios y proyectos de investigación sobre cualquier materia o especialidad de la Contabilidad y del Derecho.



EL COLEGIO es una Institución autónoma con personería de Derecho Público Interno que, de conformidad con la Ley N.º 28951 – Ley de Actualización de la Ley N.º 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, agrupa a los Contadores Públicos que ejercen actividades profesionales dentro de su jurisdicción; cuyos fines son los de representar a la profesión del Contador Público en Cajamarca; velar por el prestigio, defensa, desarrollo y competencias de la profesión; fomentar el estudio, la actualización, capacitación permanente y la especialización de sus miembros; promover la investigación relacionada con la profesión contable; prestar asesoramiento y colaboración a los organismos públicos y profesiones organizadas; y promover relaciones con las universidades y otros centros de las ciencias económicas y contables, y con las instituciones similares del Perú y del extranjero.

CLAÚSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio de cooperación interinstitucional las partes acuerdan unir esfuerzos con el propósito de beneficiar a los Miembros en condición de hábiles de **EL**

COLEGIO, para lo cual **GACETA JURÍDICA**, dentro del marco de su permanente compromiso con las instituciones y en especial con el gremio de los profesionales Contadores Públicos y del Derecho, en lo referente a proveerles herramientas de información, se compromete a la ejecución de un conjunto de prestaciones que se detallan en la cláusula tercera del presente convenio. En reciprocidad, **EL COLEGIO** se compromete a ejecutar un conjunto de obligaciones a favor de **GACETA JURÍDICA**.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Por el lado de **GACETA JURÍDICA**:

- a) Facilitar el registro y acceso totalmente gratuito a todos los Miembros en condición de hábiles de **EL COLEGIO** a su plataforma denominada **"InfoContable"** durante un período de seis (06) meses por cada año de vigencia del presente convenio, contados a partir de la suscripción del mismo.

El acceso al mencionado software se realizará mediante el otorgamiento de cuentas de usuario y contraseñas electrónicas personales cuya entrega y explicación de funcionamiento se efectuará en la fase de ejecución del convenio, lo que requiere una previa validación de la pertenencia de los agremiados a **EL COLEGIO** para su registro en la plataforma de **"InfoContable"**

InfoContable es un software online de información tributaria, contable y jurisprudencial que contiene una completa **base de datos compuesta de 2,330 normas tributarias, 380 normas contables, 2,265 jurisprudencias tributarias y 2,030 pronunciamientos de la SUNAT**. En la plataforma de **"InfoContable"** los contadores públicos colegiados encontrarán, en un solo lugar, toda la información normativa con la seguridad de trabajar los textos legales sabiendo cuál es su estado de vigencia al día. El software permite ubicar instantáneamente las normas requeridas, a través de su potente sistema de búsqueda por palabras, por frases, por tipo y número de la norma. Asimismo, tiene herramientas para exportar a Word los textos normativos, imprimir y compartir por correo electrónico. Se puede acceder a la información desde cualquier dispositivo, desde el lugar donde el usuario se encuentre y a cualquier hora.

La información está **interrelacionada** para una lectura integral de las normas: las normas, las concordancias (con artículos de los reglamentos) y el **historial de los cambios normativos**; además de contener los pronunciamientos de la SUNAT y la Jurisprudencia del Tribunal Fiscal.

InfoContable contiene un práctico módulo de **"Legislación de uso frecuente"**, con las normas más relevantes y de mayor frecuencia de consulta: TUO del Código Tributario / TUO de la ley del Impuesto a la Renta / TUO de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo / Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo / Régimen de Deducciones / Régimen de Retenciones del IGV / Régimen de Percepciones del IGV / Régimen de gradualidad



de Infracciones del Código Tributario / Reglamento del Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la Deuda Tributaria / Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT / Reglamento de Comprobantes der Pago / Entre otras normas de uso frecuente.

Contiene también un módulo de “**Normas contables de uso frecuente**”: NIIF 2022, 2019, 2018, 2017 y 2016 / NIIF PYMES / NIC 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016 / CINIIF 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016 / SIC 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016 / Plan Contable General Empresarial 2019 - 2010

Y tiene además un tercer módulo de “**Resoluciones de observancia obligatoria del Tribunal Fiscal**” y de “**Jurisprudencia Tributaria Relevante**”.

- b) **GACETA JURÍDICA** también se compromete a brindar el *servicio de actualización diaria* de la base de datos de legislación del software **InfoContable**.
- c) Descuentos a los agremiados de **EL COLEGIO** hasta el 40% en diplomados y cursos de especialización que realice **AULA GACETA**, la línea de capacitación de **GACETA JURÍDICA**, previa acreditación del miembro como colegiado en condición hábil y considerando los límites de matriculados para cada evento de capacitación. Los descuentos se aplican sobre los precios regulares, no sobre precios de oferta; no siendo tampoco aplicables acumulativamente para los colegiados que sean suscriptores del grupo **GACETA JURÍDICA**, pues estos ya cuentan con descuentos promocionales.

Los diplomados se realizan bajo la modalidad virtual de conformidad con la regulación del artículo 43 de la Ley Universitaria. La certificación oficial es otorgada por la Universidad de San Martín de Porres en virtud de un convenio con nuestra institución.



Por el lado del **COLEGIO**:

- a) Difundir las prestaciones que se ofrecen a los Miembros en condición de hábiles de **EL COLEGIO** en todas las plataformas, redes sociales, avisos especiales, letreros, brouchures y actividades que realicen para lograr los beneficios que se prestarán a sus agremiados en virtud del presente convenio. **EL COLEGIO** informará sobre las acciones de difusión que realice. **GACETA JURÍDICA**, proporcionara las piezas publicitarias y la propuesta del comunicado a ser enviado.
- b) Notificar a los Miembros en condición de hábiles de **EL COLEGIO** sobre el acceso gratuito al software denominado “**InfoContable**” de **GACETA JURÍDICA**, otorgando las facilidades del caso a **GACETA JURÍDICA** para la implementación de dichos accesos y validación de los usuarios beneficiarios. Para difundir el convenio y el acceso al servicio gratuito, **EL COLEGIO** deberá incorporar también un banner virtual en su página web.



- c) **EL COLEGIO** se compromete también a otorgar la autorización y las facilidades respectivas para que **GACETA JURÍDICA** pueda ubicar un pequeño módulo portátil con el objetivo de poner al alcance de los agremiados información relevante sobre sus productos y servicios en los locales donde se desarrollen los eventos académicos e institucionales que **EL COLEGIO** organice durante la vigencia del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO Y GASTOS

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, lo establecido en el presente documento, no supone ni implica el pago de contraprestación alguna a favor de **GACETA JURÍDICA** por el acceso a su software "**InfoContable**", el cual es absolutamente gratuito.

CLAÚSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio **LAS PARTES** designan como coordinadores a:

Por **GACETA JURÍDICA**: Sr. Luis Miguel Alarcon Honores DNI N° 77657506
Cel. 922072255
Por **EL COLEGIO**: Srta. Jackeline R. Vásquez Mendoza DNI N° 70171865
Cel. 944 766 324

Los coordinadores designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco el presente convenio, así como de su ejecución, seguimiento y evaluación de resultados.

Cualquier cambio en la designación de los coordinadores deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, en los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio.

CLAÚSULA SEXTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá una duración de dos (2) años, los mismos que se computarán a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no mediar manifestación escrita de no renovación del presente convenio, debidamente notificada, por parte de **EL COLEGIO** o de **GACETA JURÍDICA** dentro de los quince (15) días previos a la finalización del presente convenio, el mismo se entiende renovado automáticamente por un plazo igual.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

LAS PARTES se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos y la facultad de resolverlo de pleno derecho, mediando siempre una comunicación previa a la otra parte involucrada, en los siguientes casos:



- a) Por mutuo acuerdo a requerimiento de una de las partes, en cuyo caso deberá comunicar por escrito a la otra parte el motivo y el sustento de dicha decisión. Si la discrepancia es insalvable por el motivo invocado, el convenio será resuelto de mutuo acuerdo, según a las reglas de la buena fe.
- b) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las cláusulas del presente convenio.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- d) El uso inadecuado por parte de **EL COLEGIO** de la información en el software a que tiene acceso mediante este convenio y/o la divulgación de dicha información mediante venta, distribución, transferencia electrónica o entrega gratuita a terceros, entre otras modalidades.

CLAÚSULA OCTAVA: DE LOS DOMICILIOS

Las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares señalados en el encabezamiento de este documento, donde serán válidas todas las citaciones y/o notificaciones que recíprocamente se cursaren. Las partes se comprometen a comunicar cualquier eventual cambio de domicilio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producido. Mientras ello no ocurra, serán válidas y producirán todos sus efectos las notificaciones y comunicaciones que se efectúen en los domicilios constituidos en el presente documento.

CLAÚSULA NOVENA: DE LA NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no previsto por las partes en el presente documento, ambas se someten a lo establecido por el Código Civil y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este convenio, por duplicado, en la ciudad de Cajamarca a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Gaceta Jurídica S.A.
Gerente

Boritz Iván Boluarte Gómez

 COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE CAJAMARCA
CPC. Umner Silva Santillán
DECANO

Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca
Decano
CPC. Umner Silva Santillán